te del remete en la Tesureria de Hacia



as, calle Llane, sin afmero, Distrito segundo, Sacción sagunda.--

Di trita caseto, Sección segunda, - Sa-

La casa número 52 de la calle Fray Mi-

District tercera Sección primera.-II as pital (baju) en la piaza Constitucional.

in justa Ermita de la Virgen de la Cabe- | co Natera,

PROVINCIA DE CORDOBA

Pranqueo

guel de Mediau.

Artículo 1.º Las ieyes obligarán en la Península, isas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promuigación si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entienle hecha la promulgación el día que termina la ingerción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2. La ignorancia de las leyer no excusa de su

Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si so dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de sa de Enero de 1905 Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario 6 Nofarios que autoricen las aubastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periodicos oficiales, cuidando de reintegrarse del. rematante, si lo hubiere, del importe total de los referiios gastos, de cuyo cargo son, con arregio á lo dispuesto en la regia 8.º del art. 8.º

OOL O'CL SUSCRIPCION PARTICULAR DOLL OF THE OWNER

EN CÓRDOBA Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA Pesetas
nmer	Un mes 4 Trimestre
eis meses	Seis mesea

Número suelto, 40 contemos de peseta.

Se publica todos los dias, excepto los domingos. NOTA IMPORTANTE.—Inmediatemente que los

señores Alcaldes y Secretarios reciban este Borario dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número sien la sesión celebrada

Las leyes, ordenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854

Los señores Secretarios cuidarán, bajo so más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Bolerin, coleccionados para su encuadernación, que debera verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA,-Conforme con la condición 4," del pllego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los Interesados el Importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de perseta por línea ó parte de ella, y la venta de nú-meros sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REV Don Alfonso XIII (que Dies guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Principe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en au importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 19 Diciembre 1915.)

GOBIERNO CIVIL PROVINCIA DE CORDOBA

Circular número 4.716

Varias son las disposiciones dictadas para reprimir y corregir la mendicidad callejera. starron of the starron and the

La Ley de 23 de Julio de 1903 establece penas muy severas para los padres, tatores ó guardadores cuyos hijos ó pu pilos menores de 16 años que estén á su cargo, sean detenidos por hallarse mendigando, vagando 6 pernoctando en parage público; la Ley de Protección á la In fancia de 12 de Agosto de 1904 en su articulo 6.°, parrafo 6.° alude también á los niños mendigos 6 vagabundos dictando medidas para corregir este aboso; el Reglamento para la aplicación de esta última Ley de 24 de Enero de 1908 se ocupa igualmente en su artículo 37 de la vagancia y mendicidad; y por filtimo la Real orden del Ministerio de la Gobernación fecha 8 de Junio de 1912 dicta claras y terminantes instrucciones sobre la materia indicando el procedimiento que se debe seguir para concluir con estas lacras

Preceptos tan importantes son á mi juicio de ineludible é inexcusable cumplimiento por parte de todos, á fin de evitar que profesionales sin conciencia vivan y medren al amparo de una tolerancia que la Autoridad no debe consentir, ya que no solo perjudica al verdadero necesitado que podría aliviar su situación con la limosna que otros le arrebatan, sino que su inaplicación trae consigo el aumento de la mendicidad que es precisamente todo lo contrario de lo que se persigue, a brandate o sa krandas

En vista de ello y sin perjuicio de las medidas posteriores que pienso adoptar para que en esta provincia se apliquen con todo rigor las mencionadas disposiciones, me creo en el deber, hoy por lo pronto, de liamar la atención y excitar el reconocido celo de los señores Alcaldes, Juntas de Protección a la Infancia provincial y locales, Guardia civil, Agentes y demás funcionarios y dependientes de mi autoridad para que cumplan y hagan cumplir las siguientes instrucciones:

1.ª Todo mendigo ambulante que implore la caridad pública en las poblaciones, carreteras y caminos de esta provincia, será detenido en el acto y puesto a mi disposición para ser conducido al pueblo de su naturaleza ó al que el mismo interesado indique por tener familia 6 posibilidad de encontrar colocación.

2.ª Los señores Alcaldes de la provincia impedirán la entrada en sus respectivas localidades de toda persona que pretenda implorar la caridad pública, evitando á la vez salgan los mendigos naturales de la población sin motivo justifi-

3.ª Será detenida por los agentes de mi autoridad y multada de 25 á 100 pesetas toda persona que obligue ó induzca á mendigar á un menor de 16 años; y

4. Interin la Junta provincial de Protección á la Infancia acuerda lo procedente para que sean atendidos los verdaderos necesitados de la provincia, las Jontas locales deberán reunirse y arbitrar dentro de los medios que la Ley les concede y excitando á la vez los sentimientos caritativos del vecindario, los recursos necesarios para repartirlos entre los pobres naturales 6 residentes de la localidad con arreglo á las necesidades que después de un detenido y escrupuloso examen se aquilate en cada ono.

Espero que las instrucciones contenidas en la presente circular serán cumplidas con la mayor exactitud por los encargados de llevarlas á efecto, á quienes de antemano doy las gracias y agradezco so eficaz colaboración para realizar tan humanitarios fines.

Córdoba 20 de Diciembre de 1915.-El Cobernador, Agustin de la Serna.

Secretaría.—Negociado 1.º Nam. 4.616

En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 22 de la vigente ley Electoral, se publican á continuación los locales designados por las Juntas municipales del Censo, en los cuales se verificarán precisamente cuantas elecciones tengan lugar en el próximo año de 1916.

CANETE DE LAS TORRES

Nam. 4.699

Distrito primero, Seccion unica.-La Escuela pública de niños situada en la calle Arco, número 14.

Distrito segundo, Seccion finica.-La Escuela pública de niños, situada en la calle Concepción y Molino, número 8.

PEDRO ABAD.—Nom. 4.702

Disrio primero, Seccion anica. - Local para todas las elecciones que se celebren durante el año de 1916, la escuela pública de niños situada en la calle Alta, nú-

Distrito segundo, Seccion única.-Local para todas las elecciones del año 1916 la escuela pública de niñas situada en las calle Calernela, número 1.

RUTE.-Nam. 4.703

Distrito primero, Sección primera.-Sala junta Ermita del Carmen, calle Roldán Nogués, independiente de la Ermita.

Distrito primero, Sección segunda.-Planta baja del Hospicio Asilo, calle Juan Crisostomo Mangas, número 1.

Distrito primero, Sección tercera. —Sala junta Ermita Virgen de la Sangre, contigua con dicha Ermita.

Distrito primero, Sección cuarta. - Primera Escuela de niños calle Francisco Salto, núm. 1.

Distrito segundo, Sección primera. Segunda escuela de niñas, calle Palaçio, num. 15.

Distrito segundo, Sección segunda.-Antiguo Asilo San José, hoy deshabitado, calle Lucena, núm. 4.

Distrito tercero, Sección primera. -Hospital, calle Don Alfonso Castro, numero 60.

Distrito tercero, Sección segunda.-El local destinado á la segunda escuela de niños, calle Fresno Alta, sin número, el de la derecha entrando del edificio destinado a escuelas.

Distrito cuarto, Sección primera. - El local destinado á escuela de niñas, calle Fresno Alta, sin número, el de la izquierda entrando del edificio destinado á es-

Ministerio de Cultura 2024

obre duarciado

1137 do, y Comro 10

ez de á toe siros de

ligene una a, con propia e Caren la a cua-

nayor, nez, y isposirsonas acresición. de Di-

la ca-

cretaos en

nce.-

ntes en los Jueas perpresan, e se les e se les

a publieriódico los 178 riminal tar y 68 ilitar de

lanuel, ia), hijo on inscino de liado en

parece.

de diez

ie le ha

la salud

perióses paaremes

yuntailinato. ortilla, 6 Distrito cuarto, Sección segunda, —Sala junta Ermita de la Virgen de la Cabeza, calle Llano, sin número.

BELALCAZAR.-Núm. 4.704

Distrito primero, Seccion primera.— La casa número 2 de la calle Corredera. Distrito primero, Sección segunda.—La casa número 13 de la calle Puente.

Distrito segundo, Sección primera.-La casa Pósito en calle Reina Regente.

Distrito segundo, Sección segunda.— La casa número 32 de la calle Fray Miguel de Medina.

Distrito tercero, Sección primera.-Hospital (bajo) en la plaza Constitucional.

Distrito tercero, Sección segunda.-Hospital (alto) en la plaza Constitucional.

VILLAHARTA.—Núm. 4.705

Distrito único, Sección única.-Local designado: Escuela de niños.

VILLAFRANCA.Núm. 4.706

Distrito primero, Sección única.—Ca-

sa número 26 de la calle de Alcolea.

Distrito segundo, Sección ávica.—Casa número 1 de la calle Tafur.

GRANJUELA.-Nom. 4.713

Distrito único, Sección única, —Escuela de niños, situada en la Plaza de la Contienda, número 9.

MONTEMAYOR.-Nom. 4.714

Distrito primero, Sección única.—Escuela pública de niños, planta baja del Ayuntamiento.

Distrito segundo, Seccion única.—Escuela pública de niños, planta alta del Pósito.

Comisión provincial de Córdoba

Administ ación de Beneficencia Núm. 4.700

ANUNCIO DE PRIMERA SUBASTA

La Comisión provincial, en sesión de 7 del actual, ha acordado contratar por subasta el suministro por raciones á los enfermos y dependientes del Hospital de Agudos durante el próximo año de 1916.

La subasta tendrá efecto un día después de transcurridos treinta, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y caso de ser domingo 6 día feriado, al siguiente habil, á las catorce horas, en el salón de sesiones de la Comisión provincial, bajo la presidencia del señor Gobernador civil 6 del Diputado de la Comisión en quien delegue, con asistencia de otro señor Diputado que designe la Corporación y del Notario que ha de dar fé, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Sección administrativa de beneficencia, todos los días habiles, de las catorce á las diez y seis horas.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado no judicial de peseta, acompañados de la cédula personal y del documento juetificativo de haber hecho en la Caja de la Excma. Diputación provincial el depósito provisional de dos mil cuatrocientas setenta y cinco pesetas; se presentarán en las oficinas de la Corporación desde el siguiente día en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL hasta el anterior al en que haya de celebrarse la licitación, por los interesados ó sus representantes con poder notarial, bastanteado por el oficial Letrado

de la Corporación don Joaquín de Velasco Natera.

Dichas proposiciones se ajustarán al siguiente

MODELO

Don....., vecino de....., con cédula personal de....., clase, número, expedida en...., se obliga, enterado de las condiciones que constan en el pliego, á suministrar el racionado que se necesite en el Hospital de Agados de esta capital durante el próximo año de 1916, á los precios que en citado pliego se consigna, (ó á otro más bajo, en cuyo caso se escribirá en letra).

Fecha y firma.

En el sobre ó carpeta del pliego se escribirá: «Proposición para optar a la subasta de racionado para los enfermos y dependientes del Hospital de Agudos, durante el próximo año de 1916.»

Lo que se anuncia al público á fin de que llegue á conocimiento de las personas que deseen tomar parte en expresada licitación.

Córdoba 14 de Diciembre de 1915.— El Vicepresidente A., Rafael Barrios.

Junta provincial del Censo electoral DE CORDOBA

Núm. 4.708

ELECCIONES DE DIPUTADOS

A CORTES

El infrascripto, Secretario de expresada Junta provincial

Certifico: que en la sesión celebrada por la misma en el día de hoy á los fines del artículo 26 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, con motivo de la elección de Diputados á Cortes convocada por Real decreto de 30 de Noviembre del corriente año para el domingo 26 del actual, fué proclamado Diputado a Cortes electo á tenor de lo prevenido en el párrafo segundo del artículo 29 de la misma ley por haber resultado igual número de elegibles que el de candidatos proclamados en la sesión de referencie, el señor y por el distrito que sigue:

Córdoba — Circunscripción. — Don Manuel Conzález López.

Así resulta de la respectiva acta á que me remito. Y para su inserción inmediata en el Boletin Oficial de la provincia á fin de que los electores y las Mesas sepan que no habrá votación en el corres pondiente distrito de la Circunscripción, extiendo la presente certificación que visada por el ilustrísimo señor Presidente de tan repetida Junta provincial, firmo en Córdoba á 19 de Diciembre de 1915. Filiberto López. —V.º B.º: El Presidente, Tello.

Jefatura de Minas PROVINCIA DE CORDOBA

Número del expediente 7.336 Núm. 4.663

Don Francisco Sotomayor y Navarro, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: que por don Armando Malye, en nombre de la Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya y vecino de Pueblonuevo, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 4 de Diciembre de 1915, solicitando se le concedan noventa y ocho pertenencias de la mina denominada

«Almadenes Norte», de mineral plomo, sita en el término de Hinojosa del Duque y paraje de Los Almadenes y el Campillo, terrenos de varios particulares de Hinojosa, lindante por los cuatro rumbos con las concesiones Los Almadenes número 2 998 y Los Almadenes Este número 6.504, coyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 9 de Diciembre de 1915, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: se tendrá por punto de partida la segunda estaca de la concesión Almadenes Este número 6.504; desde dicho punto y en dirección próximamente N. verdadero 16°O se medirán 100 m. y primera estaca; de primera E. 16° 45'N. 600 y segunda; de segunda S. 16° 45'E. 300 y tercera; de tercera E. 16º 45'N. 100 y cuarta; de cuarta S. 16° 45 E. 300 y quin ta; de quinta O. 16° 45'S 1.400 y sexta; de sexta N. 16° 45'O. 100 y séptima; de séptima O. 16° 45'S. 500 y octava; de octava N. 16° 45'O. 600 y novena; de novena E. 16° 45 N. 1.200 y décima; de décima S. 16° 45 E. 100 á primera para cerrar el perímetro de las noventa y ocho pertenencias solicitadas.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 12 de Diciembre de 1915.— El Ingeniero Jefe, Francisco Sotomayor.

Obras Públicas

PROVINCIA DE CORDOBA

will know Nam. 4.701 og ofmelmile

En virtud del presente se hace saber: que para la venta en pública segunda subasta del froto de los olivos propiedad del Estado, existentes en los términos municipales de Monturque, Cabra, Carcabuey, Priego y Almedinilla, en las carreteras de Monturque á Alcalá la Real y Priego à Loja, se ha señalado el día 4 de Enero próximo á las diez de su mañana.

La subasta se celebrará en las Gasas Consistoriales de Cabra, ante el Alcalde 6 Concejal en quien delegue, asistiendo al acto un Ayudante 6 Sobrestante de Obras públicas que oportunamente designará esta Jefatura, con sujeción extricta al pliego de condiciones aprobado, el cual se halla de manificato en la Jefatura y en la Alcaldía de la expresada ciudad de Cabra.

Este anuncio se publicará en el Bole-TIN OFICIAL de esta provincia, y será fijado en los sitios públicos y de costumbre en los pueblos en cuyos términos municipales radican los olivos cuyos frutos se enagenan, conforme á lo prevenido en el Real decreto de 6 de Julio de 1900.

El tipo para la subasta será de novecientas cincuenta pesetas, á cuya cantidad asciende la valoración aproximada de los frutos, siendo preciso para tomar parte en la misma consignar previamente en la Depositaría del Ayuntamiento de Cabra la cantidad de cuatrocientas pesetas como garantía.

Esta subasta se efectuará en licitación abierta, siendo la primera mejora de diez pesetas y las restantes de una peseta, quedando nula y con pérdida de la fianza si no se efectuase el pago del total impor-

te del remate en la Tesorería de Hacienda de esta provincia, en el plazo de ocho días, á contar desde aquet en que se adjudique, no permitiéndose retirar los frutos sin la presentación previa de la carta de pago y del recibo que acredite haber satisfecho el pago de este anuncio en el Bolemin Oficial de la provincia, euyos gastos serán de cuenta del rematante, sin cuyo requisito tampoco será devuelta la fianza provisional al adjudicatario.

Córdoba 17 de Diciembre de 1915.— El Ingeniero Jefe, Antonio L. Bermudo.

por

dos

Poy

guno

sión

to pr

alcol

műsi

rante

calde

Se

doña

Vilos

que s

tilitro

cia V

Paria:

ponsa

da po

contra

civil,

pondi

de este

dicha

nor P

Tan

drón

bebida

les á d

te con

de Se

nombr

Canero

Se a

Salvad

da tras

conoci

Se a

tas, rej

Junta municipal del Censo electoral DE DOS TORRES

Núm. 4.707

Don Antonio Molina Fernandez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: que en la sesión celebrada por la misma el cinco de los corrientes se designaron los adjuntos que en unión del Presidente han de constituir las mesas electorales en los dos distritos de que consta este término en las elecciones de Diputados á Cortez, que tendrá lugar el domingo 26 de los corrientes.

Distrito primero.—Sección primera

Adjuntos, don Manuel Blanco Murillo y don Atanasio Alcalde Madueño.

Suplentes, don Diego Serrano Marquez y don Vicente Suarez Arévalo.

Distrito primero.—Sección segunda Adjuntos, don Manuel Madueño García Arévalo y don Joaquín Alau Pedrajas.

Suplentes, don Emiliano Reyes Arévalo y don Valentin Vioque López.

Distrito segundo.—Sección primera

Adjuntos, don Antonio Espejo Serrano y don Rufino Agudo Bianco.

Suplentes, don Francisco Madueño Gutierrez y don Tomás Vioque Marquez.

Distrito segundo.—Sección segunda

Adjuntos, don José Bianco Murillo y don Antonio Alau Pedrajas.

Suplentes, don Antonio Moreno Jurado y don Toribio Vioque Moreno.

Y para que conste y surta sus efectos segán dispone el artículo 37 de la vigente ley Electoral, expido la presente para remitir al ilustrísimo señor Gobernador civil, para si se digua ordenar su inserción en el Boletin Oficial, la cual visa el señor Presidente, en Dos Torres á 13 de Diciembre de 1915.—Antonio Molina.—V.º B.º: El Presidente, Gonzalez.

AYUNTAMIENTOS

CABRA.—Nám. 4.696

Extracto de los acuerdos adoptados por dicha ilustre Corporación durante el mes de Agosto de 1915.

Sesión ordinaria del día 5

Preside el señor don José Perez Arroyo, y concurren los Concejales señores Vergillos, Lama, Ordoñez, Poyato, Fernández Tejeiro, Murillo, Valera, Real, Beneito, Solis y Luque.

Acuerdos:

Se aprobó el acta de la sesión ante-

Se consignaron los nombres de los señores no asistentes.

Se acordó inscribir á nombre de don Pedro Moreno Cantero, en el registro que se lleva por la Secretaría dos centilitros de agua potable por segundo de tinnación se describe, con la coqueis

Se aprobó el extracto de sesiones correspondiente al mes de Julio.

También fué aprobado el apéndice al emillaramiento de la riqueza urbana resnectivo al corriente año.

Se acordó socorrer con 7'50 pesetas ¿Leoncia Guardeño Campos, María Araceli Casas Oliva, Ana Sanchez Arroyo y Manuela Mesa García, á fin de que puedan someterse al tratamiento indicado por los facultativos. H allal alagot and

Poé aprobada la distribución de fondes del corriente mes, seed boust nob

Se acordó comprobar la existencia de nns taberna en la calle Terzuela que denoncia el señor Poyato, para su inclusión en el arbitrio sobre bebidas espirituosas, espamosas y alcoholes si procede.

Sesión ordinaria del día 14

Preside el señor don José Perez Arrovo, y concurren los Concejales señores Poyato, Valera, Lama, Murillo, Vergillos, Gamero y Luque.

Se aprobó el acta de la sesión ante-

Se hizo constar que se celebra en segunda convocatoria.

Se consignaron los nombres de los sefores no asistentes.

Se acordó pase á informe de la comisión de Hacienda una instancia que suscribe don Ignacio Buil Casas, solicitando se revoque el acuerdo del Ayuntamiento por el que se le incluyó en el arbitrio sobre bebidas espirituosas, espumosas y alcoholes, tout no sobsaud, absflet obneo

Se concedió permiso á la banda de música para que actúe en Carcabuey duunte la feria, según interesa el señor Alcalde de dicha población. astrología nat

Según solicita por medio de instancia doña Dolores Mendez de San Julian y Illos, se acordó inscribir en el Registro que se lieva por la Secretaría, cinco centilitros de agua potable por segundo de tiempo á nombre de don Manuel del Real Escobar, otros cinco al don Joaquín García Valdecasas y uno al de don Tomás Parias, por haberlos adquirido de dicha señora á quien serán baja. I sanald ol

Se acordó hacer constar que la responsabilidad del Ayuntamiento declarada por la Comisión provincial á que se contrae un oficio del señor Gobernador dvil, que fué leido, no puede comprenderle, por tener abonada la suma correspondiente al 2.º trimestre de contingente de este año, y por lo tanto protestar de dicha resolución en la forma que el sefor Presidente estime oportuna.

También se acordó incluir en el padrón del arbitrio estab ecido sobre las bebidas espirituosas, espumosas y alcoholes á don Juan Ramón Lucas, por haberle comprobado que ha abierto una taberna en la calle Terzuela, número 2.

Fué admitida la dimisión al ordenanza de Secretaria Miguel Gallardo Roldán, nombrando para sustituirle á D. Antonio linero Valverde.

Se acordó socorrer con 7'50 pesetas 2 Salvadora Alguacil Payar, para que pueda trasladarse á Málaga, a fin de ser reconocida y tratada por un especialista.

Se acordó pagar con cargo á impre-Vistos 227' 35 pesetas, importe de las dieles, reintegro y costas en los expedientes seguidos contra este Ayuntamiento por débitos de Contingente provincial, almoi

Se acordó pase á estudio é informe de la comisión de Hacienda, una instancia del presidente de la sociedad titulada «Casa del Pueblo», solicitando que se adopten por el Ayuntamiento las oportunas medidas para evitar el aumento en el precio del pane abra ofia la na

Se acordó cese temporalmente en su destino de escribiente de Contaduría don Luis Alcantara Lama, por tener que marchar á Sevilla como recluta del año 1913, á aprender la instrucción militar y que durante su ausencia desempeñe interinsmente el cargo an hermano don Rafael.

in ie eth Sesion del die 21 man Ainne

Preside el señor don José Perez Arroyo, y concurren los Concejales señores Vergillos, Luque, Beneito, Ordoñez, Valers, Muriel (don Ignacio) y Real.

Acuerdos: sobibnerquos astasyadis Se aprobó el acta de la sesión anterior. WI sh andmetaid sh 81 A royan

Se hizo constar que se celebra en segunda convocatoria.

Se consignaron los nombres de los senores no asistentes.

Se acordó socorrer con 750 pesetas á cada uno de los indivíduos solicitantes Valentín Aguilera Hinojosa y los esposos José Rodríguez Ordoñez y María Expósito, para que puedan atender á la curación de las enfermedades que padecen.

El Ayuntamiento haciendo suyo el informe de la comisión de Hacienda recaido en la instancia del presidente de la sociedad titulada «Casa del Pueblo» solicitando se adopten por la Corporación las oportunas medidas para evitar el aumento en el precio del pan, acordó se participe á dicha sociedad que nada puede hacerse en ese sentido, puesto que los fabricantes de harinas trabajan hoy dentro de los límites razonables y proceden-

Se acordó eliminar del padrón de los individuos sojetos al pago del arbitrio sobre bebidas espirituosas, espumosas y alcoholes, a Domingo Serrano, de acuerdo con lo informado por la comisión de Hacienda.

Se acordó que no procede la eliminación del padrón referido á don Ignacio Buil Casas, por las razones que aduce la comisión de Hacienda en su informe.

Se acordó acceder á lo que solicitan varios vecinos de la calle San Joan 6 sea á la colocación del grifo que existe dentro del huerto de Quevedo, en la parte exterior del mismo con objeto de ver si e evitan las interrupciones que sufre la fuente pública que existe en el sitio denominado «Llanete de las Cabras», según informa la comisión de Aguas.

Se acordó pagar con cargo al capítulo 5.º del presupuesto la suma de 30 pesesetas, importe de los gastos que ha ocasionado conducir al manicomio á la demente Dominga Expósito.

Se acordó á propuesta del Concejal senor Luque, que el presupuesto ordinario para 1916, quedase sobre la mesa hasta el jueves próximo para que pudiera ser examinado con más detenimiento.

Sesión del día 26

Preside el señor don José Perez Arroyo, y concurren los Concejales señores Vergillos, Beneito, Muriel (don Andrés, don Ignacio y don José), Manchado, Lu-

que, Lama (don Antonio), Poyato, Murillo, Solis, Valera, Montes, Ordoñez, Gamero, Real y Fernandez Tejeiro.

Acuerdos: albranel al abradas la satur Se aprobó el acta de la sesión ante-

Se consignaron los nombres de los señores no asistentes,

Fué aprobado por unanimidad el presupuesto ordinario para 1916, disponiendo se exponga al público por término de quince días, según previene la Ley.

Se concedió un socorro de 7'50 pesetas á José Arroyo Ortega, á fin de que pueda trasladarse á Málaga á ser reconocido por un especialista.

Se scordó quede sobre la mesa una instancia que suscribe el gremio de albañiles solicitando se construyan grupos escolares y varias obras de reparación en el paseo público, á fin de que con detenimiento puedan ser estudiados los expresados proyecto.

Se acordó inscribir en los registros que se llevan por la Secretaria à nombre de don Cayetano Beneito Herrero, el centilitro de agua potable per segundo de tiempo que ha adquirido de su convecino don Andrés Muriel Palomeque.

También se acordó se hiciera como en otras ocasiones por el Ayuntamiento el abastecimiento de carnes caso de que resultara desierta la subasta como la verificada en el día de hoy.

Se acordó solicitar del Gobierno de S. M. la subvención y anticipo necesarios para la construcción de un camino vecinal de Cabra á Montilla por el Riguelo en la parte que afecta al término municipal de esta ciudad comprometiéndose a contribuir el Ayuntamiento en la medida precisa

Se acordó se paguen con cargo al capítulo 5.º del presupuesto los gastos que ocasione el tratamiento antirrábico á que ha de someterse en Córdoba un hijo del vecino de esta ciudad Vicente Perez Arro yo, que ha sido mordido por un perro. lunta municipal.—Sesión del día 21 de Agosto de 1915.

Presidencia del señor don José Perez Arroyo y concurrentes Ordoñez, Sánchez, Ortiz, Muriel (don Ignacio), Prieto, Gallardo, Vergillos, Beneito, Luque, Oteros, Porras, Moreno, Candela, Luque Cabezas, Tejeiro, Real, Manchado y Po-

Se aprobó el acta de la anterior.

Se discutió y aprobó el presupuesto extraordinario formado para dar cumplimiento al artículo 8.º de la Ley de 26 de Diciembre de 1914, con objeto de abonar á la Hacienda pública por los sueldos del personal de la carcel del partido en la proporción que corresponde á este Municipio.

El extracto de sesiones que antecede ha sido formado por el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo que dispone el artículo 109 de la vigente ley Municipal y aprobado por el Ayuntamiento en sesión de once del corriente.

Cabra 15 de Diciembre de 1915.--Joaquin Mora, Secretario.-V.º B.º: El Alcale, José Perez Arroyo.

PUEBLONUEVO DEL TERRIBLE

Nam. 4.692

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento y Junta municipal du-

rante el mes de Septiembre último, que torma el Secretario que suscribe en cumplimiento á lo prevenido en el artículo 109 de la ley Municipal,

Sesión ordinaria del día 2

No pudo celebrarse por falta de asistencia de mayoría de señores Conce-

Sesión ordinaria del día 2, celebrada en segunda convocatoria el 4.

Presidencia, don José Ramirez y Ramirez. la ababasha babitas al oup adm

Leida y aprobada el acta de la anterior, se adoptaron los siguientes acuerdos:us roq god ab sto is used ofsog A

Aprobar la distribución do fondos del corriente mes.

Aceptar la transferencia de crédito propuesta por la comisión de Hacienda.

Que se construyan en el cementerio católico 25 nichos por administración. Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento y Junta municipal durante los meses de Junio y

Seguidamente fueron aprobadas las siguientes cuentas: ab altoyson ab alone!

De Juan Acero, ascendente á 18'20. pesetas, por reparación de herramientas para obras y trabajos en el cementerio.

Otra de los gastos ocasionados en la Administración de Consumos, ascendente á 40 pesetas, durante el mes de Agosto altimo, accadones on accessors at

Otra de los gastos ocasionados en el Depósito municipal durante el expresado mes de Agosto, ascendente á 12'10 pesetas break nob otnemonayA star s

Otra presentada por Manuela Fernandez, ascendente a 6'55 pesetas, por gastos de agua y limpieza en las oficinas municipales en el mes de Agosto último.

Otra relación presentada por el maestro de obras Julian Gomez, por jornales invertidos en abrir fosas en el cementerio, ascendente á 10 pesetas.

Otra cuenta presentada por Leandro Herce, ascendente á 8 pesetas, por hospedaje a la Guardia civil. 9 01 obsebso 3

Se concedió un socorro de 15 pesetas á la pebre enterma Victoria Alonse Fer-

También se acordó por unanimidad adquirir de don Manuel Abelia, consultor de los Ayantamientos, el libro denomi ado Diccionario general de formularios», ascendente á 22 pesetas.

Sesión ordinaria del día 9

No pudo celebrarse por falta de asistencia de mayoría de señores Conce-

Sesión ordinaria del 9, celebrada en segunda convocatoria el día 11.

Presidencia, don José Manuel Ramirez y Ramirez.

Leida y aprobada que fué el acta de la anterior, se adoptaron los siguientes acuer-

Por la presidencia se dió cuenta á la Corporación de que con fecha 6 del actual había suspendido la recaudación y dejado provisionalmente sin efecto los contratos de arriendo de los arbitrios sobre «Puestos de venta y espectáculos en la vía pública» y «Sobre deguello de reses en el Matadero», en vista de que el contratista don José Perez Rodriguez no había satisfecho la cuota correspondiente al mes de Agosto último, y la fianza que tiene constituida solo alzanzaba á respon-

Ministerio de Cultura 2024

lacien. e ocho se ad. os frua carta haber en el

itante. vuelta 0. 915. modo.

епуов

ctoral ecreta-Censo

ebrada rientes unión as mele que

nes de gar el era Aurillo

nda Garn Pe-

arquez

Arévaera errano

io Gujez. ıda rillo y

Jura-

fectos igente ra relor cierción el se-

13 de

ina,-

)S s por nte el

Arro. señoyato, Real,

ante-OB 8e-

don gistro centi-

der de la referida mensualidad y de los días transcurridos del mes corriente; habiendo comenzado desde el día 7 á recaudarse dicho arbitrio por administración, para lo cual había nombrado recaudador interino á don José Acedo.

El Ayuntamiento quedó enterado y acordó por unanimidad aprobar la suspensión acordada por el señor Alcalde en vista que las fianzas que tiene constituidas el contratista no alcanzan a cubrir más que la cantidad adeudada a los fondos municipales, que como no ha ingresado el contratista la mensualidad de Agosto hasta el día de hoy por ambos contratos, se formalice dicho ingreso con cargo a las referidas fianzas y se requiera al contratista para que en el término de tercero dia complete el importe de las mismas, continuando entre tanto la suspensión dictada por la Alcaldía.

Se concedió un socorro de 10 pesetas á Isabel Perez Gonzalez y á Julián Rivera.

Sesión ordinaria del día 16

No pudo celebrarse por falta de asistencia de mayoría de señores Concejales.

Sesión del día 16, celebrada en segunda convocatoria el 14.

Presidencia, don José Ramirez y Ra-

Leida y aprobada que fué el acta de la anterior, se adoptaron los siguientes acuerdos:

No tomar en consideración el escrito remitido desde Sevilla por el empleado de este Ayuntamiento don Ricardo de Castro.

Dar cuenta de haber adquirido de don Rafael Aranda Molina y de don Jerónimo Mohedano, los solares que ponen en comunicación la calle de Teatro con la de Grilo.

Se concedió un socorro de lactancia á
José Zorrilla Martín.

Se concedió 15 pesetas de socorro á Francisca Corbacho Durán, 5 á Ventura Cuadrado, 10 á Juan Gallego Gonzalez.

También se acordó conceder otros seis meses de lactancia al hijo de Rafael Perez Gonzalez.

Que se pase á informe de la comisión de Ornato el escrito de Emilio García Maluengo.

Sesión del día 23 de obs for

No pudo celebrarse por falta de asistencia de mayoría de señores Concejales.

Sesión del 23, celebrada en segunda convocatoria el 25.

Presidencia, don José Manuel Ramirez y Ramirez.

Aprobada que fué el acta de la anterior, se aprobaron los siguientes acuerdos:

Aprobar la cuenta presentada por el masstro de obras Julián Gomez Cubillo, sobre construcción de nichos en el cementerio, ascendente á 315'65 pesetas.

Gravar el cupo de consumos con el 100 por 100 en concepto de recargo municipal y el 13 por 100 sobre la cuota del Tesoro en la contribución de subsidio industrial, quedando exceptuado el impuesto de cédulas personales y el de carruajes de lujo.

También se aprobó la cuenta presentada por don Demetrio Lancho ascendente 2 592'02 pesetas, por el suministro de medicinas a enfermos en el mes de Agos-

Se concedió un donativo de 35'50 pesetas al cabo de la Guardia civil Ribardo Nadales, para ayudarle á los gastos de traslado á otra Comandancia.

Se concedió 5 pesetas de socorro á Juan Guerrero 10 á Braulio Barrero, Manuel Gallardo, Luis Corchero Díaz, Manuela Rodriguez y Eloisa Sierra.

Sesión ordinaria del día 30

Presidencia, don José Manuel Ramirez v Ramirez.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se tomaron los siguientes acuerdos:

Conceder 15 pesetas de socorro á Joaquín Mohedano Sanchez, 10 á Manuela Rodriguez Consuegra, 10 á Ana Ponce Blanco y 25 á Carmen Otero Gomez.

Se aprobó una relación de jornales y materiales en las obres de construcción de nichos en el cementerio católico, ascendente á 162 10 pesetas.

También se aprobó la presentada por el Contador municipal, ascendente á 50 pesetas, por gastos de viaje á Córdoba para asunos del Municipio.

Quedó enterado el Ayuntamiento de haber sido aprobada la transferencia de crédito votada por la Junta municipal en sesión del 25 del corriente mes.

Se dió cuenta del escrito de don Tosé Antonio Pizarro Ramos presentando la dimisión del cargo de Concejal, y se aprobó por mayaría no admilirla.

Junta municipal

Sesión extraordinaria del día 25 de Setiembre.

Presidencia, don José Manuel Ramirez y Ramirez.

Se acordó que para cubrir el cupo de consumos y recargos durante el ejercicio de 1916, se adopte la administración municipal.

Se aprobó el proyecto de transferencia de crédito presentado por la comisión de Hacienda de este Municipio, y se acordó se remita al Gobernador civil de la provincia.

Pueblonuevo del Terrible à 6 de Diciembre de 1915.—El Secretario, Manuel de Castro.

El extracto que antecede ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión celebrada el día 11 del corriente mes.

Pueblonuevo del Terrible & 16 de Diciembre de 1915.—El Secretario, Manuel de Castro.—V.º B.º: El Alcalde, José Ramirez.

OBEJO.—Nam. 4,697

Don Antonio Guerrero Escribano, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado el reparto de consumos para cubrir el cupo y recargos de algunas especies de la primera tarifa del impuesto, perteneciente al próximo año de 1916, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, contados desde el siguiente en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN Oficial de la provincia, en cuyo término podrán los vecinos en él comprendidos examinarlo y producir las reclamaciones que convengan á su derecho, y que al siguiente día hábil de terminar el plazo fijado, se reunira la Junta municipal para resolver las reclamaciones que se hayan presentado y las que se presenten ante ella en mencionado día, a ciama any A le

Obejo 18 de Diciembre de 1915.—Antonio Guerrero,

MONTEMAYOR -Non. 4 698

Don Francisco Zafra Santamaría, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado por la Junta municipal el repartimiento para hacer efectivo el copo de consumos de 1 a misma en el año próximo de 1916, y en cumptimiento á lo que preceptúa el artículo 309 del Reglamento vigente del ramo, queda expuesto al público por término de ocho días hábiles, en estas Casas Consistoriales, á contar desde el siguiente al en que aparezca publicado este edicto en el Boletin Oficial de la provincia, reuniéndose la Junta al noveno día si no es festivo y si lo fuese al siguiente para oir y resolver las reclamaciones que se presenten por escrito 6 verbales.

Y para que llegue á noticia de los contribuyentes comprendidos en dicho reparto se publica el presente en Montemayor á 18 de Diciembre de 1915.— Francisco Zafra.

JUZGADOS

FUENTE OBEJUNA.—Nam. 4.676

Don Eduardo Pérez del Río, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: que en este Juzgado se sigue expediente á instancia de Pablo Castillejo Ruiz, para justificar é inscribir á su nombre en el Registro de la Propiedad el dominio de las aiguientes fincas que adquirió hace más de tres años por compra á Juan Sánchez Mahedero.

Una haza de tierra al pago de Segerillo, de este término; lindando por Norte y Levante con tierras del Pablo Castillejo; Sur, Zanja y terrenos de doña Joseta Gomez, y Poniente, los de Cipriano Casti lejo Santarén, con una cabida de cuarenta y dos áreas y noventa y cuatro centiáreas; y

Otra haza de tierra al pago de Viñas Nuevas, de este término, que linda al Norte tierras de Pablo Alguacil y Miguel Mahedero Urbina; Levante, las de Juan Sánchez; Sur, Arroyo del Toconal, y Poniente, Petra Molinillo Romero; con una cabida de dos hectáreas, catorce áreas y sesenta y seis centiáreas.

Y en dicho expediente he acordado citar á las personas ignoradas que puedan alegar algán derecho sobre dichas fincas, para que camparezcan á reclamarlo en el término de ciento ochenta días, á contar desde la inserción del presente edicto en el Boletin Oficial de esta provincia.

Dado en Fuente Obejuna á nueve de Diciembre de mil novencientos quince.—
Eduardo Pérez del Río—El Secretario, Manuel Pérez.

CORDOBA. Núm. 4.715

Don Mariano Gonzalez de Andia y Llanos, Juez de primera instancia de esta
ciudad y su partido.

En virtud del presente se hace saber que en este Juzgado y ante el Secretario que refrenda se instruye expediente á instancia de don Manuel, doña Josefa, don Francisco y doña Manuela Tarradas Nogareda, de esta vecindad y mayores de edad, el primero como tutor de los menores sus hermanos don Esteban, doña Fuensanta y por su propio derecho los demás, para inscribir á su favor, previa declaración de tenerla justificada, el ple-

no dominio de la finca urbana que á continuación se describe, con la extensión superficial que ahora le resulta de veinte y seis metros con sesenta y nueve centimetros cuadrados, y no con la de ocho metros que se hizo constar en la escritura de su adquisición.

Una casa señalada con el número ocho antiguo y seis moderno en la calle de la Espartería, de esta capital, que linda por la derecha entrando con la de don Francisco Salido, por la izquierda con la de doña Josefa Milla Beltrán y por la espalda con las de la dicha doña Josefa Milla, don Manuel Sanz Susbielas y don Francisco Salido y su fachada mira de Norte a Mediodía;

Y en dicho expediente he acordado citar á doña Ana Herruzo Moreno, de quien procede dicha fioca y á las demás personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la declaración de dominio solicitada, para que en el término de ciento ochenta días, á contar desde la inserción de este primer edicto en el Boletin Oricial comparezcan si quisieren á alegar su derecho.

Dado en Córdoba á diez y seis de Diciembre de mil novecientos quince,— Mariano G. de Andia.--El Secretario, Teodomiro Fernández.

nicig Iurio

Pre

Dio

tori

pe d

D

de S

de 3

este

Gob

note

doc

Vici

diap

FUENTE OBEJUNA, - Núm. 4,686

Don Eduardo Perez del Rio, Juez de instracción de este partido.

Por el presente edicto, se llama a la persona o personas que se crean dueñas de tres paraguas nuevos, de clase inperior, con empuñadura de madera formando callada, tasados en tres pesetas cada uno y que le fueron ocupados como sustraidos al procesado Manuel Clavel León, á fin de que en término de cinco días, siguientes al en que aparezca esto publicado en el Boletin Oricial, comparezcan ante este Juzgado á reconoceres y prestar la oportuna declaración y hacerie los ofrecimientos del artículo ciento nueve de la ley de Enjuiciamento criminal

Dado en Fuente Obejuna á diez y siete de Diciembre de mil novecientos quince.

—Eduardo Perez del Rio.—El Secretario, Manuel Perez.

MONTILLA.—Núm. 4.711
Don Angel Ortega y Trillo, Abogado

Don Angel Ortega y Trillo, Abogado y Juez municipal de esta ciudad.

Por la presente requisitoria, que será inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se citan, llama y emplazan á los que dijeron llamarse José Pino Merino, vecino de Aguilar, calle Plaza, y Juan Manuel García Lucena, de la misma vecindad, calle Saladillos, número cuarenta y siete, cuyos actuales domicilios y paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado, a contestar a los cargos que le resultan por causar daño una caballería, propiedad del primero y que conducia el segundo, en olivos de don Manuel de la Calzada, vecino de Sevilla, al sitio Huerta del Postigo, de este término; previniéndoles que de no concurrir á este llamamiento serán declarados rebelde y le pararan los consiguientes perjuicios.

Dada en Montilla á diez de Diciembre de mil novecientos quince.—Angel Ortega.—El Secretario, Antonio García.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6